



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Liechtenstein

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que fue presentado y sin revisión editorial oficial.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43^{er} período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de Liechtenstein se llevó a cabo en la 14^a sesión, el 9 de mayo de 2023. La delegación de Liechtenstein estuvo encabezada por Dominique Hasler, Ministra de Relaciones Exteriores, Educación y Deportes. En su 17^a sesión, celebrada el 12 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Liechtenstein.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Liechtenstein: Chile, Emiratos Árabes Unidos y Francia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Liechtenstein se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Liechtenstein una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación declaró que para ella era una cuestión de máxima prioridad encabezar la delegación de Liechtenstein a su cuarto examen periódico universal, sobre todo porque la promoción y protección de los derechos humanos era una prioridad fundamental para Liechtenstein, tanto a nivel nacional como internacional. El examen había demostrado ser un poderoso instrumento de cambio en todo el mundo, incluso en Liechtenstein. Las recomendaciones aceptadas por Liechtenstein durante el tercer ciclo de examen ya se habían puesto en práctica o se habían incorporado en los procesos de reforma en curso.
6. Liechtenstein consideraba que la participación de la sociedad civil había sido sumamente útil. De hecho, la inclusión de la sociedad civil era una práctica habitual en Liechtenstein. Se destacó el documento final del diálogo con las organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones asistentes habían tenido la oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre la aplicación de las recomendaciones emanadas del tercer ciclo de examen en 2018. Habían participado más de 40 representantes de la sociedad civil, quienes habían hecho varias sugerencias de importancia sobre la aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo de examen. El documento final de esas deliberaciones se había adjuntado como anexo al informe nacional para el actual ciclo de examen.

¹ [A/HRC/WG.6/43/LIE/1](#).

² [A/HRC/WG.6/43/LIE/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/43/LIE/3](#).

7. Si bien la comunidad internacional había desarrollado un sólido marco de derechos humanos, centrado en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la intolerancia y la discriminación iban en aumento en todo el mundo, tendencia que ya iba siendo hora de cambiar. El cumplimiento de los compromisos universales de Liechtenstein, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desempeñaba un papel importante a ese respecto. Liechtenstein había venido abogando constantemente por que se cumplieran dichos compromisos: en cada propuesta al Parlamento y en cada proceso de consulta pública sobre una nueva ley figuraba una sección sobre sus efectos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Liechtenstein presentaría su segundo informe nacional voluntario en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que tendría lugar en Nueva York en julio de 2023.

8. La asistencia para el desarrollo era una de las herramientas clave con que contaba Liechtenstein para contribuir a fortalecer los derechos humanos y el desarrollo sostenible en todo el mundo. Entre 2021 y 2022, el gasto total del país en concepto de asistencia oficial para el desarrollo había aumentado en un 24 %, lo que reflejaba la dedicación del Gobierno al reforzamiento de la solidaridad internacional. A la luz del alarmante aumento de la demanda de ayuda humanitaria y cooperación para el desarrollo, Liechtenstein había aumentado su presupuesto internacional anual para ese tipo de asistencia y cooperación.

9. Se reafirmó la inquebrantable solidaridad de Liechtenstein con Ucrania, solidaridad que se extendía a todos los conflictos en el mundo, ya que se trataba para Liechtenstein de un sentimiento profundamente arraigado en la defensa tradicional basada en principios de la justicia, los derechos humanos y el estado de derecho. Liechtenstein era firme partidario no solo del Consejo de Europa, sino también del Tribunal Penal Internacional. Liechtenstein exhortaba a todos los Estados a que se pronunciaran en favor del Tribunal mucho más a menudo y abogaran por garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves que se cometieran en violación del derecho internacional.

10. Liechtenstein estaba dispuesto a participar activamente como miembro en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 2023 a 2027. Estaba previsto que en junio de 2023 visitara Liechtenstein la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales.

11. En septiembre de 2018 había tenido lugar la primera conferencia nacional sobre la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En la segunda conferencia nacional, celebrada en febrero de 2020, se habían examinado todas las enmiendas legislativas necesarias para ratificar la Convención. Liechtenstein había firmado la Convención en septiembre de 2020, al tiempo que su ratificación estaba prevista para finales de 2023. En junio de 2021, Liechtenstein había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

12. En cooperación con sus asociados, Liechtenstein había puesto en marcha y financiado varias iniciativas de alto nivel en materia de política exterior. Con arreglo a su iniciativa de veto, cuando fracasara una decisión en el Consejo de Seguridad debido al veto de un miembro permanente, la cuestión se remitiría automáticamente a la Asamblea General.

13. Liechtenstein se ha comprometido a aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y a alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a la erradicación de la esclavitud moderna y la trata de personas. En colaboración con la Universidad de las Naciones Unidas, en mayo de 2018 se había puesto en marcha como una alianza público-privada la iniciativa Finance Against Slavery and Trafficking.

14. Liechtenstein seguiría promoviendo en las escuelas el desarrollo sostenible y los derechos humanos, así como la alfabetización digital. El país concedía gran importancia a la integración de los niños que no hablaban alemán mediante la enseñanza temprana del idioma. Liechtenstein procuraba aplicar estrategias educativas como la formación profesional paralelamente a la enseñanza de las matemáticas, las ciencias informáticas, las ciencias naturales y la tecnología. A ese respecto, el laboratorio pepperMINT era una alianza público-

privada que ofrecía a las niñas y los niños un espacio donde pudieran entrar en contacto con esas disciplinas en la forma de juegos.

15. La delegación planteó la cuestión de la compatibilidad de la familia con la carrera profesional. En los últimos años, Liechtenstein había alcanzado importantes logros en lo que respecta a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos políticos. Por ejemplo, tres de sus cinco ministros de gobierno eran mujeres.

16. Con un aumento del 6,6 %, la tasa de participación de las mujeres en la fuerza laboral había experimentado una tendencia al alza entre 2000 y 2019. En 2019, el 68 % de las mujeres en edad de trabajar y el 81,6 % de los hombres de esa misma edad habían participado en el mercado de trabajo. Las tasas de participación de mujeres y hombres en la fuerza laboral habían convergido desde 2000. La proporción de hombres y mujeres entre los miembros de los patronatos de las fundaciones públicas había mejorado en los últimos 10 años. Actualmente, el 54 % de los miembros de esos consejos eran mujeres. Al mismo tiempo, había disminuido la brecha salarial entre las mujeres y los hombres. En 2005, la diferencia salarial entre hombres y mujeres había ascendido al 20,2 %. En los últimos 15 años, esa brecha había disminuido en un 6,2 %.

17. La integración de los inmigrantes desempeñaba un papel importante en Liechtenstein. El país había puesto en marcha recientemente la Estrategia de Integración. En ella, se reconocía que la integración era una responsabilidad horizontal compleja.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo, 71 delegaciones hicieron declaraciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Suiza acogió con satisfacción el compromiso de combatir la trata de personas, en particular mediante la iniciativa Finance Against Slavery and Trafficking.

20. La República Árabe Siria formuló recomendaciones.

21. Tailandia encomió a Liechtenstein por los esfuerzos que venía realizando para combatir la trata de personas, en particular la puesta en marcha de la iniciativa Finance Against Slavery and Trafficking, y acogió con agrado el apoyo prestado a la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein.

22. Ucrania elogió a Liechtenstein por su compromiso con los derechos humanos, su apoyo al orden basado en normas y los esfuerzos para aplicar las recomendaciones anteriores, como la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres y la aprobación de enmiendas legislativas para reforzar el marco jurídico vigente.

23. El Reino Unido destacó los progresos realizados por Liechtenstein en la promoción de los derechos de las personas LGBT+, en particular su reciente decisión de hacer extensivo el derecho de adopción a las parejas del mismo sexo. No obstante, animó a Liechtenstein a que fuera más allá y promulgara legislación que concediera el derecho a contraer matrimonio a las personas LGBT+.

24. Los Estados Unidos encomiaron a Liechtenstein por su compromiso de larga data con la promoción de la democracia y los derechos humanos y el apoyo que prestaba a los organismos de las Naciones Unidas.

25. El Uruguay acogió con satisfacción los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos, en particular la entrada en vigor de la Ley de la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein.

26. La República Bolivariana de Venezuela dio la bienvenida a la delegación de Liechtenstein y le agradeció la presentación de su informe nacional.

27. Viet Nam elogió a Liechtenstein por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones anteriores y por demostrar un firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, al tiempo que expresó

su aprecio por las contribuciones de Liechtenstein al desarrollo sostenible y reducción de la pobreza a nivel mundial.

28. La Argentina acogió con beneplácito la ratificación en junio de 2021 del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

29. Armenia tomó nota de la creación de la institución nacional de derechos humanos, la aprobación de la Ley de Protección de Datos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alentó a Liechtenstein en su empeño en cumplir más cabalmente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

30. Australia elogió a Liechtenstein su compromiso de mejorar el cumplimiento de las normas de derechos humanos, en particular su decisión de dotar de recursos independientes a las instituciones nacionales mediante la Ley de Asociaciones de Derechos Humanos, e instó a Liechtenstein a que mejorara los derechos de las mujeres; de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; y de las personas con discapacidad.

31. Belarús formuló recomendaciones.

32. El Brasil agradeció el compromiso de Liechtenstein con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible expresado en el Programa de Gobierno 2021-2025 y su participación en la cooperación internacional. Encomió a Liechtenstein por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

33. La República Unida de Tanzania reconoció los avances realizados desde el anterior examen y la cooperación de Liechtenstein con los mecanismos e instituciones internacionales. Elogió a Liechtenstein por los esfuerzos desplegados para promover el empoderamiento económico de las mujeres, incluso mediante la aplicación de medidas que habían contribuido a reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres.

34. Bulgaria encomió a Liechtenstein por los progresos realizados en la armonización de su legislación con los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Tomó nota de la elaboración de la Estrategia de Educación 2025plus y reconoció el papel central de Liechtenstein en la promoción de la iniciativa Finance Against Slavery and Trafficking.

35. Burkina Faso encomió a Liechtenstein por haber creado un grupo de trabajo interno sobre derechos humanos encargado de mejorar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos de derechos humanos a nivel internacional y regional. Acogió con agrado la contribución de Liechtenstein a la consecución de la Agenda 2030 mediante su política internacional de ayuda humanitaria y cooperación para el desarrollo.

36. El Canadá acogió con satisfacción los recientes avances relacionados con el impulso dado a la igualdad de derechos de adopción para las parejas del mismo sexo. Reconoció los progresos realizados en la prevención de la violencia de género y la protección de las mujeres víctimas de ella.

37. Chile destacó las iniciativas público-privadas orientadas a combatir la esclavitud moderna y la trata de personas, y la evolución hacia el equilibrio en los indicadores de igualdad de género. Acogió con satisfacción la creación en el marco de la Administración Nacional del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos, encargado de mejorar el seguimiento de las recomendaciones de las organizaciones internacionales de derechos humanos.

38. China expresó preocupación por la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres en la educación, el empleo y la atención de la salud, así como por la violencia sexual y el acceso limitado a los recursos jurídicos. Le preocupa asimismo la protección de los grupos vulnerables, como los niños, las personas con discapacidad, los refugiados y los migrantes.

39. Colombia dio la bienvenida a Liechtenstein al cuarto ciclo del examen periódico universal y le deseó éxito en su presentación.

40. Costa Rica valoró positivamente la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica; el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso; y las enmiendas del artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
41. Côte d'Ivoire encomió a Liechtenstein por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular la capacitación en acción política en favor de los derechos de la mujer, del pleno acceso de las mujeres a la justicia y de la ausencia de restricciones por razón de género en la legislación nacional.
42. Cuba reconoció los avances del país en materia de igualdad de género en la política, la economía, la administración pública, la salud y la educación. Expresó su agradecimiento por el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones aceptadas en ciclos anteriores.
43. Chipre elogió a Liechtenstein por su compromiso con el derecho internacional y los progresos realizados en la promoción, protección y realización de los derechos humanos desde el anterior ciclo de examen, al tiempo que acogió con satisfacción las medidas adoptadas para ratificar los instrumentos de derechos humanos, como el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
44. La República Popular Democrática de Corea tomó nota del cuarto informe periódico de Liechtenstein y expresó su profunda preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos en el país.
45. Egipto dio la bienvenida a Liechtenstein y tomó nota del informe presentado durante la sesión.
46. El Salvador acogió con satisfacción los progresos realizados en la lucha contra el racismo, en la seguridad social, en el mercado de trabajo, en la igualdad de género y en los derechos de las personas de edad. Celebró asimismo la puesta en marcha de la Estrategia de Educación 2025plus y expresó su aprecio por el aumento de la ayuda oficial para el desarrollo destinada al desarrollo sostenible y los derechos humanos.
47. Estonia reconoció el papel activo de Liechtenstein en la promoción y protección de los derechos de la mujer y en el fortalecimiento y promoción de la igualdad de género. Encomió a Liechtenstein por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y felicitó al país por su ingreso como miembro en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
48. Finlandia encomió a Liechtenstein por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
49. Francia acogió con agrado las gestiones de Liechtenstein encaminadas a fortalecer su marco legislativo de protección de los derechos humanos.
50. Gambia agradeció a la delegación de Liechtenstein su compromiso constante y constructivo con el mecanismo de examen periódico universal.
51. La delegación declaró que la práctica actual de Liechtenstein incluía la evaluación y aplicación de las medidas legislativas y prácticas necesarias para aplicar un tratado internacional antes de firmarlo y ratificarlo. En los cuatro años anteriores, Liechtenstein había ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, el país había adoptado medidas para introducir las enmiendas legislativas necesarias en relación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Liechtenstein había modificado la Ley de Asistencia Social e iniciado un procedimiento de consulta para introducir nuevas modificaciones en la legislación pertinente. Liechtenstein esperaba ratificar la Convención a más tardar a finales de 2023.
52. En respuesta a varias delegaciones, la delegación declaró que Liechtenstein había firmado en 2007 la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra

las Desapariciones Forzadas. No había problemas importantes que impidieran su ratificación. Sin embargo, en años recientes, Liechtenstein se había venido centrando en la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pese a ello, un acontecimiento positivo fue que, en 2019, se había introducido en el Código Penal de Liechtenstein el delito de desaparición forzada. Liechtenstein había vuelto a examinar la recomendación de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y había llegado a la conclusión de que su posición no había cambiado, y que, por el momento, no tenía planes de ratificar la Convención.

53. Liechtenstein seguía plenamente comprometido con el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y los valores que representaba. Liechtenstein seguiría procurando ratificarlo a su debido tiempo.

54. La delegación respondió a las preguntas planteadas sobre el mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento. En 2019, Liechtenstein había creado el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos de la Administración Nacional. El objetivo del grupo de trabajo era mejorar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por las organizaciones internacionales y regionales y los órganos de derechos humanos mediante la coordinación de la recopilación de las recomendaciones y de los informes a dichos órganos. El Grupo de Trabajo venía centrando su atención actualmente en un proyecto de base de datos que permitiría que las autoridades hicieran un mejor seguimiento de las recomendaciones formuladas para Liechtenstein.

55. La ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tendría un efecto positivo en el sistema educativo y contribuiría a hacerlo más inclusivo aún.

56. Liechtenstein poseía un sistema educativo de alta calidad que contribuía significativamente a un desarrollo social y económico positivo. La importancia de la educación se reflejaba en el porcentaje del producto nacional bruto que se destinaba a la educación (el 4 %). El Gobierno consideraba la garantía de una educación de calidad una de las prioridades de su trabajo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Estrategia de Educación 2025plus se había puesto en marcha en 2021. Dicha estrategia estaba orientada en sintonía con las tendencias globales generales y sus efectos en la educación y contenía el objetivo estratégico de la educación para todos. Se habían puesto en marcha varios proyectos para alcanzar los ambiciosos objetivos de la estrategia.

57. En 2021, Liechtenstein aprobó la Estrategia de Integración, centrada en los derechos de los migrantes y refugiados. El apoyo lingüístico a los niños y jóvenes procedentes de familias de migrantes servía de base a los progresos académicos y el futuro éxito profesional de los estudiantes que hablaban alemán como segundo idioma.

58. Desde abril de 2023, en toda la enseñanza obligatoria, incluido el nivel de preescolar, se había establecido el trabajo social escolar, en apoyo de una cultura de tolerancia cero en las escuelas hacia el acoso escolar. Se había creado un mecanismo para denunciar los casos de intimidación y acoso sexual.

59. Se había asignado prioridad a la promoción de la igualdad de oportunidades y a la lucha contra la discriminación en beneficio de todos los miembros de la sociedad. Este tema también se planteaba constantemente a nivel internacional.

60. A raíz de las elecciones anteriores, las mujeres representaban casi el 30 % de los titulares de cargos electivos a nivel nacional y el 35 % a nivel municipal; también aumentaba la proporción de mujeres que ocupaban puestos de dirección. La reciente introducción de indicadores de igualdad de género había permitido que Liechtenstein siguiera avanzando en ese ámbito. Se venía llevando a cabo una campaña nacional de sensibilización para luchar contra la discriminación y fomentar la tolerancia. Liechtenstein contaba con una sólida base jurídica para luchar contra la discriminación. La Ley de Igualdad de Género prohibía la discriminación salarial.

61. Liechtenstein mantenía su firme determinación de combatir la violencia contra las mujeres y los niños, lo que se hacía patente en la reciente ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la

Violencia Doméstica y en los ajustes jurídicos, así como en el elevado número de actividades llevadas a cabo en el país. Se asignaba alta prioridad no sólo a la protección de las víctimas, sino también al enjuiciamiento y castigo de los autores. Además, se aplicaban medidas de concienciación para prevenir la violencia de género.

62. En lo que respecta al tema de los derechos de las parejas del mismo sexo y la labor en materia de orientación sexual e identidad de género en general, la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+ revestía gran importancia en Liechtenstein. Los ajustes y procesos jurídicos más recientes demostraban la intención de Liechtenstein de mejorar sustancialmente la igualdad de oportunidades para las personas LGBTIQ+.

63. Georgia encomió a Liechtenstein por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al tiempo que valoró positivamente las iniciativas encaminadas a promover los derechos de la mujer.

64. Alemania elogió a Liechtenstein por su compromiso con los derechos humanos, en particular por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al tiempo que reconoció su lucha contra la impunidad, en particular mediante actividades como la iniciativa Finance Against Slavery and Trafficking.

65. Grecia felicitó a Liechtenstein por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. También encomió a Liechtenstein por las medidas jurídicas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como por los esfuerzos realizados para combatir el racismo, la discriminación y la trata de personas.

66. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Liechtenstein, acogió con satisfacción su informe nacional y formuló ocho recomendaciones.

67. La India dio la bienvenida a la delegación de Liechtenstein, le agradeció su amplia presentación y formuló cinco recomendaciones.

68. Indonesia acogió con satisfacción la firma por Liechtenstein de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la ratificación de otros importantes tratados relacionados con los derechos humanos desde el anterior ciclo de examen.

69. El Iraq celebró los esfuerzos realizados por Liechtenstein para promover y proteger los derechos humanos.

70. Irlanda reconoció la labor de promoción de los derechos humanos en el plano nacional. Acogió con satisfacción la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aguardaba con interés su ratificación. Si bien tomó nota de las medidas positivas adoptadas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, a Irlanda le preocupaba la lentitud del proceso.

71. Italia encomió a Liechtenstein por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por las medidas adoptadas para introducir las enmiendas legislativas necesarias para su ratificación. Elogió a Liechtenstein por las recientes modificaciones del Código Penal destinadas a robustecer la protección contra la violencia de género y la violencia doméstica.

72. El Líbano elogió a Liechtenstein por su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, acogió con satisfacción el enfoque adoptado en relación con los mecanismos de derechos humanos y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y reconoció el éxito de la aplicación del Programa de Gobierno 2021-2025.

73. Libia encomió a Liechtenstein por los progresos registrados en el desarrollo de sus principales sectores estatales y por su participación y cooperación para consolidar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel internacional.
74. Lituania encomió a Liechtenstein por las mejoras logradas en lo tocante a la igualdad de género y la lucha contra la violencia contra las mujeres, al tiempo que celebró la aprobación de la Estrategia de Educación 2025plus, cuyo objetivo consistía en facilitar el acceso a la educación para todos, especialmente por parte de las personas procedentes de familias de migrantes y las personas con discapacidad.
75. Luxemburgo acogió con satisfacción los progresos realizados por Liechtenstein en la aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo, en particular la creación de un sistema eficaz para promover y fortalecer la igualdad de oportunidades.
76. Malawi tomó nota de las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, incluidas la ratificación de diversos instrumentos de derechos humanos y la cooperación con los órganos y mecanismos regionales y de las Naciones Unidas.
77. Malasia elogió a Liechtenstein por su compromiso con la promoción de los derechos de su población y le animó a redoblar sus esfuerzos para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Al mismo tiempo, consideraba que quedaba más por hacer para que las respuestas del Gobierno a las manifestaciones de discriminación fueran más enérgicas, sobre todo en los casos de delitos de odio racial y religioso.
78. Maldivas elogió a Liechtenstein por los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos a raíz del tercer examen y acogió con beneplácito la aprobación de la Estrategia de Educación 2025plus, que contribuiría a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plano nacional.
79. Mauricio reconoció los progresos realizados desde el examen anterior, en particular la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y aguardaba con interés su ratificación. Agradeció la asistencia internacional para el desarrollo prestada y, durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la financiación de COVAX, pilar de las vacunas del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT).
80. México celebró la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y ofreció su experiencia y conocimientos técnicos.
81. Mongolia encomió a Liechtenstein por los cambios oportunos introducidos en el Código Penal con miras a aplicar eficazmente el Estatuto de Roma y el Segundo Protocolo de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, y elogió asimismo su firme compromiso con todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
82. Montenegro acogió con agrado, en particular, la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
83. Nepal tomó nota de la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y alentó su ratificación oportuna. Expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados en la lucha contra la trata de personas y la eliminación de la discriminación contra los migrantes.
84. El Reino de los Países Bajos elogió a Liechtenstein por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y por el proceso legislativo en curso dirigido a reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo, que contribuiría a reforzar la protección y promoción de los derechos de las personas LGBTQI+. Expresó su preocupación por las limitadas circunstancias en las que las mujeres podían acceder legalmente al aborto.
85. El Níger acogió con satisfacción la ratificación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. También celebró la aprobación de las

enmiendas al Estatuto de Roma relativas a la incorporación de las armas biológicas y al uso del hambre como método de guerra.

86. El Pakistán reconoció las medidas adoptadas contra el discurso de odio, el hincapié que se hacía en el plan de estudios en la lucha contra la discriminación y la xenofobia y la promulgación en 2021 de la Estrategia de Integración para mejorar las oportunidades y la participación de los migrantes en los ámbitos social, económico y cultural.

87. El Paraguay expresó su reconocimiento por los avances logrados en el ámbito normativo, en particular en relación con la nueva Ley de Inmigración y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Destacó la importancia de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos para fortalecer el sistema universal de protección de los derechos humanos.

88. El Perú reconoció los progresos realizados, en particular la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

89. Filipinas reconoció la ratificación de varios pactos internacionales de derechos humanos y las medidas concretas adoptadas por Liechtenstein para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales. Tomó nota del reconocimiento por Liechtenstein de la importancia de la educación de los niños en su estrategia para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

90. Portugal encomió a Liechtenstein por haber ratificado en 2021 el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

91. Qatar agradeció a Liechtenstein su adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus esfuerzos para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

92. La República de Moldova acogió con satisfacción la adopción de medidas para luchar contra la esclavitud y la trata de personas. Reconoció los avances logrados en materia de derechos de la mujer y el aumento registrado en la representación de las mujeres en puestos de liderazgo y de dirección y en la vida política. Elogió a Liechtenstein por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y por las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica y mejorar la protección de víctimas y testigos.

93. La Federación de Rusia expresó su preocupación por el aumento de la discriminación por motivos raciales, étnicos y religiosos, y por el crecimiento de los sentimientos rusófilos. En el sector bancario, señaló que a los rusos se les había prohibido registrar fideicomisos y que a los ciudadanos de Liechtenstein se les había prohibido prestarles servicios. También se observaban violaciones de la libertad de opinión y expresión y la imposición de restricciones a las emisiones de las cadenas de televisión rusas.

94. El Senegal acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas para aplicar las recomendaciones del ciclo de examen anterior, en particular el reforzamiento de los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

95. La delegación reiteró que Liechtenstein estaba plenamente decidido a aplicar las normas internacionales en materia de corrupción y blanqueo de dinero y a hacerlas cumplir de manera coherente. Liechtenstein concedía gran importancia al método de “seguir la pista del dinero”, no sólo en el ámbito de la trata de personas y la esclavitud moderna, sino también en el de la lucha contra la corrupción ecológica. Esto se hacía en el marco de la iniciativa Finance Against Slavery and Trafficking siguiendo el rastro de los fondos ilícitos, velando por que las inversiones no estuvieran vinculadas a las violaciones de los derechos humanos y prestando apoyo a la inclusión financiera de las personas expuestas a mayores riesgos. El trabajo de la iniciativa se sustentaba en un catálogo de medidas, el plan maestro para movilizar recursos financieros contra la esclavitud y la trata de personas, que se basaba en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

96. Liechtenstein concentraba sus esfuerzos en mantener vivo el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5°C. El país se proponía alcanzar la neutralidad climática a más tardar en 2050. En términos financieros, Liechtenstein destinaba a la financiación para el

clima alrededor del 10 % de su presupuesto internacional anual para ayuda humanitaria y cooperación para el desarrollo. El país prestaba especial atención tanto a las acciones de mitigación como a las de adaptación al cambio climático. Liechtenstein también había organizado varios talleres con el International Peace Institute dedicados a estudiar distintas vías legales para combatir el cambio climático, una de las cuales era solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.

97. Liechtenstein asignaba la máxima prioridad a la protección y promoción de los derechos del niño, tanto a nivel nacional como internacional. En Liechtenstein, en la mayoría de las familias trabajaban ambos progenitores, por lo que el cuidado de los niños fuera del hogar era un componente social importante. Un objetivo del actual Programa de Gobierno era seguir mejorando la compatibilidad de la familia y el trabajo. Liechtenstein se había comprometido a garantizar el bienestar de los niños mediante el establecimiento por mandato gubernamental de normas de calidad en los servicios de guardería fuera del hogar. Esas normas se actualizaban continuamente y se adaptaban a los últimos avances científicos.

98. Liechtenstein condenaba enérgicamente toda forma de violencia contra los niños. Desde hacía muchos años, el país se dedicaba a la lucha contra la violencia sexual y la explotación sexual de los niños. Se había reorganizado recientemente el Grupo de Expertos sobre Protección contra el Abuso Sexual y ahora incluía a representantes de todas las instancias gubernamentales pertinentes que en su trabajo diario se ocupaban de la violencia sexual y la explotación de los niños. El Grupo de Expertos cumplía las funciones de órgano nacional encargado de establecer y garantizar el cumplimiento de los requisitos del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual. En cooperación con la Oficina del Ombudsman para los Niños y los Jóvenes, se había puesto en marcha recientemente una campaña de sensibilización sobre el tema de la crianza de los niños en un entorno libre de violencia. Se habían iniciado los preparativos para una campaña de sensibilización sobre el tema del ciberacoso dirigida a niños y jóvenes a cargo de la Comisión para la Protección contra la Violencia.

99. En años recientes, únicamente las parejas heterosexuales casadas o las personas solteras podían solicitar la adopción en Liechtenstein. Las parejas del mismo sexo no habían podido adoptar. A raíz de una decisión del Tribunal del Estado, la cláusula legal a ese respecto se había declarado inadmisibles ya que violaba el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos). El 1 de julio de 2022 había entrado en vigor una nueva ley que permitía la adopción de hijastros por cónyuges o parejas en unión registrada. En diciembre de 2022 tuvo lugar en el Parlamento Nacional la primera lectura de la nueva ley de adopción para parejas del mismo sexo, que, según se esperaba, entraría en vigor el 1 de junio de 2023. Liechtenstein insistía en que el factor fundamental en toda adopción era el interés superior del niño, que se examinaba en cada caso individual en un procedimiento de varias etapas.

100. La unidad policial de evaluación de amenazas se encargaba de supervisar las intervenciones de la policía en los casos de violencia doméstica, al tiempo que servía de punto de contacto único en tales casos.

101. Desde su creación hasta 2019, la unidad policial de evaluación de amenazas se había encargado de darles seguimiento a los casos en que hubiera intervenido la policía nacional a fin de arribar a una comprensión uniforme de la violencia doméstica, determinar las necesidades específicas en materia de formación y organizar la capacitación pertinente de los agentes de la policía nacional.

102. Desde hacía muchos años, los extremistas no habían cometido incidentes violentos o delictivos en Liechtenstein. Gracias al éxito de las actividades de lucha contra el extremismo de derecha, en el país no había grupos extremistas activos.

103. El discurso de odio es punible en virtud del artículo 283 del Código Penal. Había entrado en vigor una modificación a dicho párrafo que establecía una prohibición general de la discriminación. El párrafo abarcaba todos los motivos comprendidos en el mandato de la Comisión Europea en relación con el racismo, la intolerancia y la discriminación.

104. Los centros penitenciarios de Liechtenstein eran relativamente pequeños, por lo que no eran adecuados para las penas de prisión más largas. En virtud de un tratado en vigor

desde 1983, la mayoría de los reclusos condenados por tribunales de Liechtenstein debían cumplir sus condenas en centros penitenciarios austriacos. Los reclusos que cumplían condenas de menos de dos años también eran trasladados a prisiones austriacas. La parte final de una condena se cumplía en una prisión en Suiza, situada en la región fronteriza, a fin de facilitar la reinserción social del recluso tras ser puesto en libertad.

105. Durante muchos años, Liechtenstein había sido un país de destino en lo que respecta a la migración regular. La inmigración anual ascendía como promedio a 600 personas. Liechtenstein también recibía a muchas personas desplazadas que necesitaban protección. A Liechtenstein le preocupaba profundamente el alarmante número de personas desplazadas en todo el mundo a consecuencia de los conflictos y las guerras. Hasta la fecha, se habían presentado 594 solicitudes de protección temporal. Más de 500 personas estaban siendo atendidas actualmente en Liechtenstein por los organismos de ayuda a refugiados. Entre ellas se contaban personas con estatuto de protección temporal, solicitantes de asilo y personas admitidas temporalmente. Habida cuenta de que la Ley de Asilo abarcaba a todos esos grupos, todas las personas que solicitaran protección internacional en Liechtenstein tenían garantizada la igualdad de trato, lo que incluía, entre otras cosas, el acceso a la atención de la salud y a otros servicios sociales.

106. La plantilla del organismo de ayuda a refugiados había aumentado considerablemente. Se había tratado y seguiría tratándose de una tarea ingente, que requería un enfoque pangubernamental, dado que Liechtenstein era un país pequeño con limitados recursos de personal. Desde 2018, Liechtenstein había mejorado sus correspondientes procedimientos de asilo y apelación, que habían llegado a considerarse engorrosos y duplicados. Se habían simplificado los procedimientos de apelación con miras a ofrecer recursos jurídicos eficaces y sólidos en un tribunal administrativo independiente y en el Tribunal Constitucional. En la Ley de Asilo de Liechtenstein figuraban disposiciones específicas sobre el reconocimiento de la persecución por razón de género.

107. Sierra Leona encomió a Liechtenstein por su decisión de integrar plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la agenda programática del Gobierno y por ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Acogió con satisfacción la aprobación por el Parlamento de un presupuesto suplementario destinado a incrementar la ayuda humanitaria y la cooperación para el desarrollo. Sierra Leona invitó a Liechtenstein a que reconsiderara las recomendaciones de las que se había tomado nota.

108. Eslovenia elogió a Liechtenstein por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Alentó a Liechtenstein a que garantizara que el Seguro de Vejez y Supervivencia aplicara un enfoque del envejecimiento basado en los derechos humanos.

109. España felicitó a Liechtenstein por haber ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

110. Sri Lanka tomó nota de la incorporación de la tortura como delito explícito en el Código Penal y de las enmiendas a la Ley de Asistencia Social. Elogió a Liechtenstein por la puesta en marcha de la iniciativa Finance Against Slavery and Trafficking, la revisión de la Ley de Extranjería para prevenir la trata de personas y las medidas adoptadas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.

111. El Estado de Palestina encomió a Liechtenstein por su compromiso con los derechos humanos.

112. El Sudán elogió a Liechtenstein por sus avances en la promoción y protección de los derechos humanos durante los ciclos anteriores, la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y su disposición a examinar las cuestiones que atañen al desarrollo.

113. Argelia agradeció a Liechtenstein su declaración y su informe nacional.

114. La jefe de la delegación dio las gracias a todas las delegaciones que habían participado en el proceso del examen periódico universal, sobre todo por sus valiosas aportaciones. Las numerosas observaciones y recomendaciones le servirían sin duda a Liechtenstein de herramienta provechosa para elaborar sus futuras políticas en materia de derechos humanos.

115. Las autoridades competentes examinarían detalladamente las recomendaciones a fin de formular propuestas concretas sobre cómo darles curso. Liechtenstein se comprometía a llevar a cabo un ambicioso proceso de seguimiento de las recomendaciones, en el que también habrían de participar las organizaciones de la sociedad civil.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

116. Liechtenstein examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

116.1 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (Luxemburgo) (Paraguay) (República Bolivariana de Venezuela);

116.2 Avanzar en la adopción de medidas que permitan ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

116.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia) (Gambia);

116.4 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Argelia) (Chipre) (Costa Rica) (Eslovenia) (España) (Finlandia) (India) (México) (Montenegro) (Níger) (Paraguay) (República Bolivariana de Venezuela) (Tailandia);

116.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Colombia); Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Gambia);

116.6 Avanzar en la adopción de medidas que permitan ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile); Intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Brasil); Concluir el proceso de consulta interna para la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (El Salvador); Seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia); Seguir impulsando las enmiendas legislativas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Australia); Seguir adoptando medidas con vistas a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Grecia); Finalizar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Burkina Faso); Finalizar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Luxemburgo); Velar por que la finalización de todas los ajustes legislativos necesarios en relación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no retrase su ratificación (Ucrania); Completar los procedimientos de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Iraq); Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Perú); Acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Italia); Acelerar el proceso para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mongolia); Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como medida complementaria tras la firma de la Convención (Estonia); Ratificar

inmediatamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Indonesia);

116.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Côte d'Ivoire) (Egipto) (Níger) (Paraguay) (República Bolivariana de Venezuela);

116.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile) (Colombia) (El Salvador) (Gambia) (Senegal);

116.9 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Pakistán) (Sri Lanka);

116.10 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia) (Portugal);

116.11 Ratificar el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y pasar a ser miembro de la Organización Internacional del Trabajo (Costa Rica);

116.12 Ratificar el Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) (España);

116.13 Ratificar el Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la Penalización de Actos de Índole Racista y Xenófoba Cometidos por Medio de Sistemas Informáticos (Côte d'Ivoire);

116.14 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Côte d'Ivoire);

116.15 Considerar la posibilidad de afiliarse a la Organización Internacional del Trabajo (Perú);

116.16 Considerar la posibilidad de pasar a ser miembro de la Organización Internacional del Trabajo y velar por que la legislación laboral se ajuste a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (India);

116.17 Seguir apoyando las actividades de concienciación sobre derechos humanos (Sudán);

116.18 Seguir apoyando los programas de promoción del diálogo y la coexistencia (Sudán);

116.19 Abstenerse de la práctica de apoyar las medidas coercitivas unilaterales que tengan repercusiones transnacionales negativas en el disfrute de los derechos humanos, y de sumarse a esas medidas (Belarús);

116.20 Garantizar que se apliquen medidas estrictas contra los incidentes de blanqueo de dinero y financiación ilícita (Pakistán);

116.21 Aprobar y aplicar un plan nacional contra la discriminación de género (España);

116.22 Aplicar un plan de acción nacional de integración socioeconómica, en particular para las personas admitidas provisionalmente, concediéndoles la condición de residentes y eliminando las restricciones a su libertad de circulación (Costa Rica);

116.23 Establecer o agilizar el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos en plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Sierra Leona);

- 116.24 **Reforzar la institución nacional de derechos humanos para garantizar el cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (República de Moldova);**
- 116.25 **Adoptar las medidas necesarias para velar por que la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein cumpla los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Chipre);**
- 116.26 **Instar a la institución nacional de derechos humanos a que solicite su acreditación ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Indonesia);**
- 116.27 **Alentar a la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein a que solicite su acreditación como institución de categoría A ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y asignarle recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y sostenibles (Estonia);**
- 116.28 **Seguir agilizando la acreditación de la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Tailandia);**
- 116.29 **Reforzar la institución nacional de derechos humanos para que pueda cumplir su mandato con independencia y eficacia, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (India);**
- 116.30 **Alentar a la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein a que se acredite como institución de categoría A ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (México);**
- 116.31 **Intensificar los esfuerzos para la acreditación de la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, de modo que cumpla plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Nepal);**
- 116.32 **Alentar a la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein a que solicite su acreditación como institución de categoría A ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, y seguir prestándole el apoyo necesario para que pueda cumplir su mandato, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Qatar);**
- 116.33 **Animar a la institución nacional de derechos humanos de Liechtenstein a que colabore activamente con mecanismos afines de otros países (Argelia);**
- 116.34 **Dotar a la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que pueda cumplir su misión con eficacia, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Burkina Faso);**
- 116.35 **Fortalecer la labor del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos, creado para mejorar el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de derechos humanos (Mongolia);**
- 116.36 **Adoptar medidas legislativas y políticas a fin de instituir un marco jurídico e institucional para combatir todas las formas de discriminación y odio basadas en el color de la piel, el origen étnico, la nacionalidad, la religión y el idioma (Egipto);**
- 116.37 **Seguir esforzándose por aplicar legislación específica que prohíba totalmente todos los tipos de discriminación, incluida la discriminación múltiple (Chile);**

- 116.38 Redoblar los esfuerzos para garantizar una respuesta eficaz a las cuestiones relacionadas con las agresiones contra los musulmanes, la islamofobia, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia dirigidas contra las minorías étnicas y religiosas (Malasia);
- 116.39 Aplicar de forma efectiva el código penal para tipificar como delitos el discurso de odio y la discriminación, incluso por motivos de religión (Indonesia);
- 116.40 Promulgar medidas jurídicas contra la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de religión y raza (Pakistán);
- 116.41 Continuar los esfuerzos gubernamentales para elaborar y aplicar normas jurídicas que protejan directamente a la población contra la discriminación racial y el discurso de odio (Cuba);
- 116.42 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la propagación del discurso de odio racista de forma que garanticen, mediante disposiciones legislativas claras, la tipificación como delito y el castigo de los actos cometidos por motivos raciales (República Árabe Siria);
- 116.43 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación y eliminar el discurso de odio (Estado de Palestina);
- 116.44 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad y combatir todas las formas de discriminación y de discurso de odio (Qatar);
- 116.45 Adoptar medidas eficaces para combatir la discriminación y la xenofobia contra las minorías religiosas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 116.46 Establecer una licencia parental adecuadamente financiada que se administre de forma tal que no discrimine a las familias de bajos ingresos (Canadá);
- 116.47 Seguir aplicando medidas nacionales en aras de evitar toda desventaja, desigualdad y discriminación por cualquier motivo, en particular el origen racial o étnico o el género (Cuba);
- 116.48 Intensificar los esfuerzos para eliminar las actitudes estereotipadas discriminatorias mediante la adopción de medidas proactivas y sostenidas (Islandia);
- 116.49 Poner fin a la política de imposición y aplicación de medidas coercitivas unilaterales que amenazan el derecho a la vida de los pueblos de otros países (República Árabe Siria);
- 116.50 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los interrogatorios policiales se realicen con las salvaguardias necesarias para prevenir la tortura y los malos tratos, mediante la aplicación de los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información (Argentina);
- 116.51 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo independiente encargado de investigar las denuncias de tortura y malos tratos (Perú);
- 116.52 Adoptar medidas urgentes y eficaces para prohibir que el sistema financiero facilite la puesta a disposición, directa o indirecta, de fondos, activos financieros y servicios financieros u otros servicios conexas a terroristas u organizaciones terroristas con cualquier fin, incluidos, entre otros, el reclutamiento, el adiestramiento o los viajes, aunque no hubiera un vínculo con un acto de terrorismo específico (República Árabe Siria);
- 116.53 Llevar a cabo una evaluación periódica de los riesgos, o actualizar las existentes, para determinar las organizaciones sin fines de lucro que son vulnerables a la financiación del terrorismo, a fin de impedir que dichas organizaciones sean utilizadas indebidamente por terroristas o en beneficio de ellos (República Árabe Siria);

- 116.54 **Adoptar medidas para garantizar que todas las formas de discriminación estén prohibidas por ley y prever recursos efectivos para casos de vulneración (Irlanda);**
- 116.55 **Adoptar nuevas medidas sustantivas para garantizar que el delito de tortura no prescriba, de manera que pueda investigarse, enjuiciarse y castigarse sin riesgo de impunidad (Montenegro);**
- 116.56 **Velar por que la financiación pública y otros beneficios a grupos religiosos se proporcionen sin discriminación (Estados Unidos de América);**
- 116.57 **Hacer efectivo el derecho a la libertad de manifestar la religión o las creencias en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia, incluida la libertad de disponer de lugares de culto (Indonesia);**
- 116.58 **Garantizar la libertad de expresión y de los medios de comunicación, y la capacidad de los periodistas para proteger sus fuentes de información (Federación de Rusia);**
- 116.59 **Despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Estonia);**
- 116.60 **Brindar protección a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);**
- 116.61 **Aprobar un plan de acción nacional para combatir de forma integral la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y la esclavitud moderna, que incluya el fomento de la capacidad de las fuerzas del orden para detectar, investigar y enjuiciar esos casos de manera efectiva (Filipinas);**
- 116.62 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de mujeres y niñas mediante una mayor cooperación regional (Chipre);**
- 116.63 **Seguir trabajando en la lucha contra la trata de personas (Egipto);**
- 116.64 **Poner fin a la continua implicación del sistema financiero en la facilitación de flujos financieros ilícitos relacionados con los delitos de la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud (República Árabe Siria);**
- 116.65 **Proseguir tanto con el enfoque multidisciplinario como con el enfoque de toda la sociedad en la lucha contra la trata de personas, mediante la implicación de todas las partes interesadas y la promoción de las normas pertinentes, en particular los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Tailandia);**
- 116.66 **Seguir combatiendo la trata de mujeres y niñas mediante una mayor cooperación regional destinada a prevenir la trata y llevar a los autores ante la justicia (Estado de Palestina);**
- 116.67 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de mujeres y niñas y llevar a sus autores ante la justicia (Iraq);**
- 116.68 **Velar por que se adopten nuevas medidas para reforzar la lucha contra la trata de personas, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionarles protección y asistencia (Qatar);**
- 116.69 **Seguir adoptando medidas concretas para combatir la trata de personas (Malawi);**
- 116.70 **Poner fin a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (República Popular Democrática de Corea);**
- 116.71 **Proseguir las iniciativas en curso para garantizar que todas las víctimas de la trata tengan acceso a la asistencia (Grecia);**
- 116.72 **Adoptar nuevas medidas para garantizar la protección de las víctimas de la trata de personas (India);**

- 116.73 Proseguir los esfuerzos emprendidos para combatir la trata de personas, en particular mediante actividades de concienciación (Líbano);
- 116.74 Promover la igualdad en el lugar de trabajo mediante la creación y aplicación de una estrategia para fomentar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Estados Unidos de América);
- 116.75 Modificar adecuadamente la Ley de Extranjería para asegurar que los residentes permanentes puedan disfrutar plenamente de su derecho a la seguridad social sin comprometer sus condiciones de residencia por beneficiarse de la asistencia social (Portugal);
- 116.76 Ajustar la propuesta del Gobierno sobre la licencia parental retribuida a fin de garantizar que las personas de bajos ingresos también puedan disfrutar de los beneficios (Alemania);
- 116.77 Aumentar la inversión en la educación, la atención de la salud y otros servicios públicos para elevar el nivel de la protección social (China);
- 116.78 Garantizar a las mujeres y las niñas el acceso a una atención y unos servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, en particular un acceso menos restrictivo al aborto sin riesgo y legal, mediante la modificación del Código Penal (Suiza);
- 116.79 Formular y promulgar políticas prácticas para prestar apoyo a los jóvenes, y contrarrestar los problemas de salud mental que pudieran presentar, procediendo, entre otras cosas, a reducir la violencia doméstica física y psicológica (Australia);
- 116.80 Establecer herramientas digitales y de aprendizaje a distancia para evitar interrupciones en la educación, especialmente en tiempos de cierre o pandemia, en consonancia con la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);
- 116.81 Continuar las actividades de formación y capacitación de las fuerzas del orden en las normas de derechos humanos pertinentes a su ámbito de actividad (Qatar);
- 116.82 Aplicar un enfoque basado en los derechos humanos y que tenga en cuenta la edad en la ejecución del Programa de Gobierno 2021-2025 (Eslovenia);
- 116.83 Incorporar a nivel constitucional y jurídico el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);
- 116.84 Trabajar en pro de la incorporación en la legislación nacional del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Maldivas);
- 116.85 Velar por que las políticas, las leyes, los reglamentos y las medidas de ejecución sirvan de manera efectiva para prevenir y abordar el elevado riesgo de que las empresas se vean implicadas en los abusos que se cometen en situaciones de conflicto, incluidas las situaciones de ocupación extranjera (Argelia);
- 116.86 Proseguir las gestiones para promover la igualdad de género y poner en marcha una estrategia nacional para la igualdad entre mujeres y hombres. En particular, alentar la adopción de medidas para facilitar la conciliación de la vida profesional y la vida privada y consolidar las medidas de prevención para lograr una disminución continua de la violencia doméstica (Suiza);
- 116.87 Aumentar la adopción de políticas nacionales para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, y hacer lo posible por revisar la ley sobre el trabajo sexual y despenalizar esa actividad (Uruguay);
- 116.88 Reforzar la legislación y las políticas para proteger mejor los derechos de la mujer y eliminar la discriminación y la desigualdad de género (China);
- 116.89 Poner en marcha un plan de acción nacional sobre la igualdad de género para hacer frente a las causas estructurales de la desigualdad y establecer

un mecanismo eficaz y dotado de recursos suficientes para promover y proteger la igualdad de género (República Bolivariana de Venezuela);

116.90 Procurar aplicar de manera coherente una política que tenga en cuenta las cuestiones de género en el ámbito de la enseñanza superior y el mercado de trabajo, lo que permitiría seguir empoderando a la mujer (Ucrania);

116.91 Redoblar los esfuerzos para lograr una representación más equilibrada de las mujeres en los puestos de liderazgo y de dirección en los sectores público y privado (Lituania);

116.92 Diseñar y aplicar una política o plan de acción integral que aborde los obstáculos estructurales a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres (Paraguay);

116.93 Elaborar una estrategia o plan de acción nacional de igualdad de género que aborde las causas estructurales de las desigualdades persistentes (Luxemburgo);

116.94 Proseguir los esfuerzos para lograr la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres, muy en especial en la política y en los puestos de dirección superior, ya que en Liechtenstein las mujeres siguen estando infrarrepresentadas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

116.95 Adoptar nuevas medidas para promover la participación de las mujeres en la política (Armenia);

116.96 Adoptar medidas más eficaces para combatir el discurso de odio y prevenir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres (Belarús);

116.97 Seguir adoptando medidas para promover el interés de las niñas en las asignaturas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (República Unida de Tanzania);

116.98 Adoptar nuevas medidas para aumentar la representación de las mujeres en la política nacional, tanto como candidatas como en los cargos públicos electivos (Bulgaria);

116.99 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la discriminación de la mujer y adoptar políticas y medidas contra los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Colombia);

116.100 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de la mujer y la igualdad de género, incluso en el mercado de trabajo, y aumentar la representación de las mujeres en los puestos de dirección (Chipre);

116.101 Seguir adoptando medidas para aumentar la representación de las mujeres en los puestos de dirección (Malawi);

116.102 Adoptar las medidas pertinentes para aumentar la representación de las mujeres en los puestos de dirección (Viet Nam);

116.103 Proseguir los esfuerzos en curso para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en la vida política (Grecia);

116.104 Adoptar nuevas medidas para corregir la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de liderazgo y de dirección en la política y la economía (India);

116.105 Adoptar nuevas medidas para promover la representación de las mujeres en los puestos de liderazgo y de dirección (Malasia);

116.106 Elaborar una estrategia para garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres y seguir trabajando con vistas a aumentar la representación de las mujeres en los puestos de dirección (Egipto);

- 116.107 Proteger y promover mejor los derechos de la mujer otorgando el derecho al aborto sin riesgo a todas las mujeres, acelerando los progresos hacia la igualdad de remuneración y de acceso a la universidad y capacitando a los magistrados y miembros de las fuerzas policiales para hacer frente a los casos de violencia contra las mujeres (Francia);
- 116.108 Seguir trabajando en pro de la aplicación efectiva de las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Georgia);
- 116.109 Crear conciencia sobre la existencia de legislación que prohíbe la discriminación contra las mujeres y las niñas, sobre sus derechos y sobre los recursos y servicios disponibles (Islandia);
- 116.110 Adoptar medidas más eficientes contra el discurso de odio, con especial hincapié en las mujeres y las niñas que se enfrentan a formas interseccionales de discriminación (Islandia);
- 116.111 Redoblar los esfuerzos para detectar, investigar y enjuiciar los casos de explotación de mujeres en la prostitución y despenalizar la prostitución (Islandia);
- 116.112 Seguir esforzándose por reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Irak);
- 116.113 Seguir promoviendo de manera efectiva la igualdad de género, la conciencia intercultural y el respeto de la diversidad en la sociedad (Lituania);
- 116.114 Armonizar los artículos 96 a 98 a) del Código Penal con vistas a legalizar los abortos en caso de violación, incesto, peligro para la vida o la salud de la mujer embarazada o malformaciones fetales graves y despenalizarlos en todos los demás casos (Luxemburgo);
- 116.115 Garantizar la paridad salarial y en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres (México);
- 116.116 Seguir adoptando medidas para garantizar la representación de las mujeres en los puestos de dirección en todos los ámbitos, reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres y eliminar los estereotipos de género (Nepal);
- 116.117 Adoptar nuevas medidas contra el discurso de odio, con especial hincapié en las mujeres que se enfrentan a formas interseccionales de discriminación (Montenegro);
- 116.118 Modificar la legislación sobre el aborto para permitir nuevas excepciones a la prohibición legal, en particular en casos de malformación fetal, y adoptar medidas para garantizar que las mujeres tengan acceso a los servicios de aborto seguros y legales y a una atención posterior al aborto de alta calidad (Reino de los Países Bajos);
- 116.119 Redoblar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las mujeres en el mercado de trabajo (Sri Lanka);
- 116.120 Continuar las iniciativas en curso en pro de la igualdad de género, muy en especial para combatir los estereotipos discriminatorios que persisten en los ámbitos educativo y laboral sobre las funciones de las mujeres (Perú);
- 116.121 Adoptar medidas concretas para intensificar la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas (Sierra Leona);
- 116.122 Aplicar plenamente las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer con miras a promover sus derechos y la igualdad de género (Sierra Leona);
- 116.123 Reformar los artículos 96 a 98 a) del Código Penal a fin de garantizar el acceso de las mujeres al aborto legal y sin riesgo en todos los casos (España);

116.124 Adoptar las medidas necesarias para aplicar un nuevo plan de acción nacional sobre la violencia contra la mujer; elaborar leyes que prohíban y castiguen todas las formas de violencia de género, incluida la violencia doméstica, y una estrategia integral para prevenir y proteger a los niños contra todas las formas de violencia, incluso en la familia, los medios digitales y la escuela; y establecer un mecanismo eficaz que facilite la denuncia de todas las formas de violencia, en particular el abuso sexual (República Bolivariana de Venezuela);

116.125 Adoptar medidas legislativas y prácticas concretas para prohibir todas las formas de violencia de género, incluida la violencia doméstica (República Popular Democrática de Corea);

116.126 Establecer mecanismos para promover y facilitar la denuncia de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular el abuso sexual, así como mecanismos para recopilar datos sobre la violencia de género, la edad y las relaciones entre la víctima y el agresor (Paraguay);

116.127 Sistematizar los datos sobre la violencia contra las mujeres por razón de género, desglosados por sexo, edad y relación entre la víctima y el agresor (Costa Rica);

116.128 Adoptar una política nacional integral de igualdad de género que incluya medidas para eliminar los estereotipos de género, garantice un equilibrio de género en los órganos políticos, instituya la igualdad de remuneración, promueva la conciliación de la vida laboral y familiar y combata la violencia de género (Irlanda);

116.129 Impartir formación especializada a la judicatura y la policía y a otros agentes del orden sobre la violencia contra las mujeres por razón de género (Argentina);

116.130 Impartir capacitación especializada a la judicatura y la policía y a otros agentes del orden sobre la violencia contra las mujeres por razón de género (Portugal);

116.131 Seguir reforzando los derechos de los niños y las mujeres mediante la elaboración de una estrategia nacional integral de prevención para hacer frente a la violencia doméstica (Canadá);

116.132 Establecer medidas y leyes que garanticen la protección de las mujeres y los niños contra todas las formas de discriminación (Gambia);

116.133 Elaborar y adoptar una política, estrategia y plan de acción integrales para prevenir y proteger a los niños contra todas las formas de violencia, en particular en la familia y en la escuela (República Popular Democrática de Corea);

116.134 Adoptar medidas para elaborar y adoptar un marco jurídico integral que permita prevenir todas las formas de violencia contra los niños, en particular en la familia, en Internet y en la escuela, y brindarles protección (Viet Nam);

116.135 Garantizar una investigación eficaz de los delitos de explotación y abuso sexual de niños, especialmente los facilitados por las tecnologías de la información y las comunicaciones, y castigar a los autores (República Árabe Siria);

116.136 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar mecanismos eficaces de prevención y protección de los niños afectados por la crisis de los refugiados, muy en especial los que son víctimas o presuntas víctimas de la explotación y el abuso sexual (Brasil);

116.137 Prohibir las cirugías de reasignación de sexo no consentidas en personas intersexuales y elaborar un protocolo de atención de la salud para niños intersexuales (Chile);

- 116.138 Adoptar medidas judiciales y policiales eficaces para combatir las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y los niños, fomentar la rendición de cuentas y ofrecer reparación a las víctimas (China);
- 116.139 Proporcionar a todos los niños en situación de migración, en particular los niños no acompañados y separados de su familia, un acceso rápido y sin trabas al registro de nacimientos; la documentación; la educación; la atención de la salud, incluido el apoyo psicosocial; el alojamiento y los servicios de protección social (República Popular Democrática de Corea);
- 116.140 Adoptar medidas para identificar estadísticamente a las personas afectadas o que se ven amenazadas por la pobreza; facilitar el acceso a los centros de apoyo y asesoramiento, muy en especial de los niños y las personas de edad; y crear servicios de apoyo que no se limiten a la provisión material (Alemania);
- 116.141 Respetar el derecho de los niños intersexuales a la libre determinación y prohibir las cirugías innecesarias (Islandia);
- 116.142 Seguir velando por que los refugiados, especialmente los niños, gocen de igualdad de acceso a los servicios, incluida la educación (Iraq);
- 116.143 Proseguir los esfuerzos emprendidos para prevenir y proteger a los niños contra todas las formas de violencia, incluso en la familia, en Internet y en la escuela (Líbano);
- 116.144 Proseguir la lucha contra la violencia doméstica, especialmente contra las mujeres y los niños (Libia);
- 116.145 Elaborar y aplicar una política integral y un plan de acción para prevenir todas las formas de violencia en la familia y en la escuela y proteger a los niños contra ellas (Maldivas);
- 116.146 Prohibir las cirugías de reasignación de sexo no consentidas en personas intersexuales y elaborar un protocolo de atención de la salud para los niños intersexuales, con un enfoque de derechos humanos (México);
- 116.147 Prohibir el castigo corporal en todos los ámbitos y sin excepción (México);
- 116.148 Reforzar las medidas institucionales de lucha contra la explotación y el abuso sexual de los niños, especialmente en el ciberespacio, y prestar asistencia a los niños víctimas (Pakistán);
- 116.149 Seguir reforzando las medidas para garantizar el acceso a la educación de los niños procedentes de familias migrantes y los pertenecientes a grupos desfavorecidos (Filipinas);
- 116.150 Proseguir los esfuerzos para garantizar que las personas de edad reciban las prestaciones del seguro y los cuidados que necesitan (Libia);
- 116.151 Seguir aplicando políticas pertinentes, incluidas campañas de sensibilización, a fin de prevenir la marginación de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y garantizar la protección de sus derechos (Argelia);
- 116.152 Redoblar los esfuerzos para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso suficiente al empleo, la información, los servicios de atención de la salud, el sistema judicial, el transporte y las comunicaciones (Malasia);
- 116.153 Ampliar la red de servicios de transporte público para garantizar una mayor accesibilidad y utilización por parte de las personas con discapacidad (Suiza);
- 116.154 Velar por que todos los ciudadanos con discapacidad puedan ejercer el derecho de voto en igualdad de condiciones con los demás y que las personas con discapacidad puedan acceder a la educación, los servicios de atención de la

salud, los espacios públicos y el transporte en igualdad de condiciones con los demás (Estados Unidos de América);

116.155 Seguir aplicando políticas y medidas destinadas a garantizar una educación inclusiva para todos, con especial atención a los niños con discapacidad (Bulgaria);

116.156 Seguir aplicando políticas que incluyan campañas de sensibilización dirigidas a prevenir la marginación de las personas con discapacidad y a garantizar la protección de sus derechos (Lituania);

116.157 Mejorar la capacidad de las personas con discapacidad visual para acceder a los sitios web gubernamentales y a los documentos oficiales (Estados Unidos de América);

116.158 Llevar ante la justicia a todos los responsables del uso de la violencia y el discurso de odio contra las minorías nacionales, étnicas y religiosas (Federación de Rusia);

116.159 Aprobar una ley general contra la discriminación para prevenir y combatir los prejuicios y la discriminación contra las personas LGBTI (Australia);

116.160 Seguir trabajando para reforzar los derechos y protecciones que se otorgan a la comunidad LGBT+, incluso mediante la promulgación de leyes que permitan el matrimonio de parejas del mismo sexo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

116.161 Aplicar medidas para evaluar las políticas que reconocen las uniones civiles entre personas del mismo sexo o género a fin de garantizar que esas parejas tengan el mismo acceso a los derechos que las uniones matrimoniales heterosexuales (Argentina);

116.162 Seguir mejorando los derechos de las parejas del mismo sexo mediante el reconocimiento de la plena igualdad en materia de derechos de adopción y matrimonio (Canadá);

116.163 Revisar la legislación sobre los derechos de las personas LGBTI con objeto de legalizar el matrimonio entre parejas del mismo sexo (España);

116.164 Reforzar la igualdad entre las personas heterosexuales y las personas LGBT+ mediante la promoción del acceso al derecho de adopción, que no está reconocido para las personas LGBT (Francia);

116.165 Adoptar medidas legales para hacer extensivo el matrimonio a las parejas del mismo sexo (Alemania);

116.166 Analizar las repercusiones de la ley que reconoce las uniones entre personas del mismo sexo para determinar si se ha logrado en la práctica la igualdad de trato entre las parejas registradas y los matrimonios (Islandia);

116.167 Encargar un estudio sobre la discriminación y otros problemas a los que se enfrentan las personas LGBTQI+ y elaborar medidas eficaces que contribuyan a mejorar su situación (Reino de los Países Bajos);

116.168 Prohibir las terapias de conversión (Islandia);

116.169 Establecer un proceso administrativo transparente de autoidentificación para el reconocimiento legal del género (Islandia);

116.170 Eliminar el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden contra los migrantes, tanto adultos como menores de edad, y adoptar medidas eficaces para impedir la práctica de la discriminación persistente y generalizada, el discurso de odio y los delitos por motivos raciales (República Popular Democrática de Corea);

116.171 Redoblar los esfuerzos para elaborar y aplicar medidas específicas que permitan el acceso de los niños y las niñas migrantes a todos los niveles del sistema educativo (Uruguay);

116.172 Prestar más atención a apoyar las categorías vulnerables de la población, entre ellas las personas con discapacidad y los migrantes (Belarús);

116.173 Procurar que la realización del derecho a la educación se caracterice por una mayor inclusión, en particular haciéndola más accesible a las mujeres, a las personas con discapacidad, a los migrantes y a las personas procedentes de familias de migrantes (Belarús);

116.174 Reforzar la integración de los niños solicitantes de asilo y los niños en situación de migración, sobre todo intensificando la lucha contra la discriminación y el discurso de odio, tal y como solicitó el Comité de los Derechos del Niño (Francia);

116.175 Proteger los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular contra los tratos ilícitos por parte de las fuerzas del orden (Indonesia);

116.176 Garantizar la promoción y protección de los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Malawi);

116.177 Poner fin a la detención de niños migrantes y de familias migrantes con niños y proporcionarles, en particular a los niños no acompañados y los separados de su familia, un acceso sin trabas a la documentación, la educación, la atención de la salud, el apoyo psicosocial y los servicios de protección social (Paraguay);

116.178 Abstenerse de detener a los niños solicitantes de asilo y a las familias migrantes con niños (Filipinas);

116.179 Procurar garantizar el pleno disfrute de los derechos de los niños, en particular los niños solicitantes de asilo, los niños en situación de migración y los niños refugiados (Senegal);

116.180 Adoptar nuevas medidas para prohibir la discriminación contra la mujer en la educación y mejorar el acceso de los niños migrantes a la enseñanza superior (Sri Lanka);

116.181 Reforzar la integración de los niños solicitantes de asilo y refugiados y de los niños en situación de migración (Estado de Palestina);

116.182 Mejorar el trato que se dispensa a los solicitantes de asilo y a los refugiados garantizando el pleno respeto de su derecho a acceder a los servicios básicos y la asistencia letrada (Armenia);

116.183 Establecer un proceso de naturalización facilitado para los refugiados y los apátridas de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Uruguay);

116.184 Conceder automáticamente la nacionalidad a los niños nacidos en Liechtenstein que de otro modo serían apátridas, de conformidad con la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y el principio del interés superior del niño (Costa Rica).

117. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Liechtenstein was headed by H.E. Ms. Dominique Hasler, Minister of Foreign Affairs, Education and Sport, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Kurt Jäger, Ambassador, Permanent Representative of the Principality of Liechtenstein to UNOG in Geneva;
 - Ms. Karin Lingg, Head of Division, Division for Security and Human Rights, Office for Foreign Affairs;
 - Ms. Irene Kranz, Head of Pedagogical and Psychological Services Division, Office of Education;
 - Ms. Julia Walch, Head of Asylum Division, Migration and Passport Office;
 - Ms. Nadine Kranz, Threat Management Services, National Police;
 - Ms. Ute Mayer, Equal Opportunities Unit, Office of Social Services;
 - Ms. Sarah-Ladina Frick, Children and Youth Service Division, Office of Social Services;
 - Mr. Claudio Nardi, Counsellor, Division for Security and Human Rights, Office for Foreign Affairs;
 - Mr. Daniel Batliner, First Secretary, Permanent Mission of the Principality of Liechtenstein in Geneva;
 - Ms. Malina Gepp, Legal Adviser, Permanent Mission of the Principality of Liechtenstein in Geneva.
-